

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 1994

Nº 22.691

## CONTENIDO

### CONSEJO CONSULTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL ACUERDO Nº 2

(De 23 de marzo de 1994)

Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial ..... Pág. Nº 1

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (Ley 15 de 26 de enero de 1959)

#### RESOLUCION Nº 94-330

(De 14 de diciembre de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EL COMITE  
CONSULTIVO PARA LA RADIOCOMUNICACION" ..... Pág. Nº 7

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DECRETO Nº 705

(De 7 de diciembre de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE ROBERTO EISENMANN  
A LA ESCUELA PRIMARIA LOS NISPEROS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO  
DE LAS LAJAS, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA ..... Pág. Nº 8

#### RESUELTO Nº 1912

(De 25 de julio de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra  
literaria intitulada "Diccionario de Términos Laborales" ..... Pág. Nº 8

#### RESUELTO Nº 2860

(De 26 de octubre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra  
literaria intitulada "Técnicas para un mejor estudio" ..... Pág. Nº 9

### MINISTERIO DE SALUD

#### RESUELTO Nº 05003

(De 9 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL EMBLEMA DEL MINISTERIO DE SALUD" ..... Pág. Nº 10

## AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO CONSULTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL ACUERDO Nº 2

(De 23 de marzo de 1994)

En la ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) se reunió el Consejo Consultivo de la Escuela Judicial.

Abierto el acto, el Magistrado Presidente del Consejo hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Escuela Judicial, el cual fue discutido en dos (2) sesiones anteriores.

Sometido a consideración el mencionado texto que se elaboró para establecer las normas de funcionamiento de este

organismo se acordó aprobar dicho Reglamento, cuyo contenido

es el siguiente:

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

### REGLAMENTO

### INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL

### CAPITULO I

### INTEGRACION Y FUNCIONES

#### Artículo 1:

El Consejo Consultivo de la Escuela Judicial está integrado por la totalidad de miembros que establece el Artículo 9 del Acuerdo N°5 de 11 de enero de 1993 de la Corte Suprema de Justicia, reconocido como el Reglamento de la Escuela Judicial.

#### Artículo 2:

El Consejo Consultivo tiene las funciones que le atribuye el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Escuela Judicial que son las siguientes:

- a) Servir de enlace coordinador de las actividades de capacitación.
- b) Recomendar a la Dirección los planes de trabajo, requisitos de cursos y programas académicos y de investigación.
- c) Proponer los programas de capacitación de acuerdo con las necesidades que adviertan cada uno de los representantes de cada sector del Consejo Consultivo.
- d) Aprobar la designación realizada por el Director de la Escuela Judicial sobre la integración de los Comités Académicos, los capacitadores "in-situ", investigadores y los docentes.
- e) Evacuar consultas técnicas de las instancias que así lo requieran en materia de leyes, proyectos, dictámenes e informes.
- f) Fungir como Consejo Editorial de las publicaciones de la Escuela Judicial.
- g) Conocer, en segunda instancia, de las resoluciones de la Dirección.
- h) Cualquier otra que le asignen las leyes y Reglamentos y el Pleno de la Corte.

Artículo 3:

El Consejo Consultivo tendrá un secretario y un subsecretario quienes serán elegidos entre los miembros por un período de un año y podrán ser reelegidos en sus cargos.

Artículo 4:

El Secretario del Consejo Consultivo, además de las funciones que el Consejo le asigne, atenderá la correspondencia y demás documentos del organismo.

Artículo 5:

El Presidente, el Secretario del Consejo y el Director de la Escuela Judicial, elaborarán el proyecto del orden del día, el cual se distribuirá antes del comienzo de la reunión ordinaria.

El orden del día de las sesiones extraordinarias se dará a conocer al hacerse la citación correspondiente.

**CAPITULO II**

**SESIONES Y DEBATES**

Artículo 6:

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Escuela Judicial las reuniones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7:

Las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo se celebrarán el último miércoles de cada mes, de tres (3:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), en la ciudad de Panamá, o en cualquier otro lugar designado al efecto.

Artículo 8:

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo Consultivo o a solicitud escrita y motivada de alguno de sus miembros.

El Director de la Escuela Judicial citará a dichas sesiones extraordinarias con dos (2) días hábiles de anticipación, salvo caso de especial urgencia en que la convocatoria debe realizarse por lo menos un día antes de la sesión.

Artículo 9:

El quorum necesario para reunirse el Consejo será de seis miembros.

Las decisiones serán tomadas por simple mayoría y en caso de empate se repetirá la votación.

De mantenerse el empate se dejará para la votación siguiente y en caso de persistir, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las reformas a este reglamento requerirán la votación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

Artículo 10:

Las sesiones durarán dos (2) horas consecutivas, pero podrán prolongarse por decisión del Consejo Consultivo hasta que sea decidido el punto o puntos que se discuten en el momento que termine el tiempo reglamentario.

Artículo 11:

Los documentos que deben presentarse para la discusión de los temas en las sesiones deberán ser entregados en la fecha de la citación al Secretario del Consejo para su distribución.

Artículo 12:

Durante el debate de un tema, sólo se presentarán mociones sobre el punto en discusión. En consecuencia, antes de ser votada una moción no podrá presentarse otra, salvo que la otra moción modifique o suprima aquélla.

Artículo 13:

El que proponga una moción la sustentará inmediatamente; luego el Presidente concederá la palabra a los miembros del Consejo que la pidan de acuerdo al orden solicitado. Para pronunciarse sobre la moción, los miembros que han solicitado

participación tendrán hasta cinco (5) minutos para exponer sus razones, las cuales deben circunscribirse a la moción en discusión.

Artículo 14:

La votación de las mociones podrá realizarse de la manera siguiente:

1. Ordinariamente en forma innominada, la cual se realizará levantando la mano.

2. Excepcionalmente en forma nominal a solicitud de cualquier miembro del Consejo, dejando constancia en el acta de cada voto personal.

3. En forma secreta, cuando así lo decida el Consejo a petición de cualquiera de sus miembros.

Artículo 15:

Las sesiones del Consejo Consultivo serán grabadas en cintas magnetofónicas que se conservarán por el término de un año en el archivo que para este efecto llevará la Escuela Judicial, salvo que el Consejo determine que alguna se conserve por un término mayor.

Las actas de las sesiones contendrán una síntesis de los temas discutidos y de las resoluciones más importantes.

Si hubiere discrepancia entre un Acta y la grabación magnetofónica de la sesión, prevalecerá esta última.

Artículo 16:

El proyecto de acta de la sesión anterior deberá ser aprobado por el Consejo Consultivo en la sesión siguiente como un punto del orden del día mediante la lectura y votación correspondiente.

Artículo 17:

El Consejo Consultivo puede requerir la presencia de terceros en sus sesiones, lo que deberá ser aprobado por simple mayoría.

Puede conceder también la cortesía de sala a personas que lo requieran por el tiempo que disponga el Consejo, para lo cual bastará la aprobación de la mayoría de sus miembros.

Artículo 18:

El Consejo Consultivo expedirá los reglamentos, acuerdos, resoluciones o cualquier otro tipo de acto relacionados con sus funciones de conformidad con la Ley y el Reglamento de la Escuela Judicial.

Los actos descritos en el párrafo anterior llevarán las firmas de todos sus miembros y los de carácter general serán publicados en la Gaceta Oficial.

CAPITULO III

REFORMA Y VIGENCIA

Artículo 19:

Las reformas de este reglamento serán propuestas en forma escrita por un número no menor de cuatro de los miembros del Consejo Consultivo y deberán ser distribuidas a los integrantes con anterioridad a la fecha de la sesión en que serán discutidas.

Artículo 20:

Este reglamento entrará en vigencia al ser aprobado por el Consejo Consultivo de conformidad con la mayoría requerida en el párrafo 2do. del artículo 9º de este reglamento y para fines de conocimiento general será publicado en la Gaceta Oficial.

Por la Corte Suprema de Justicia

**EDGARDO MOLINO MOLA**

Por la Procuraduría General de la Nación

**MERCEDES DE LEON**

Por los tribunales Superiores de Distrito Judicial

**EUIZA A. CEDEÑO**

Por las Fiscalías Superiores

**ADOLFO MONTERO**

Por los Juzgados de Circuito

**ABEL A. ZAMORANO**

Por las Fiscalías de Circuito

**DORIS DE CIGARRUISTA**

Por los Juzgados Municipales

**CARMEN R. ROBLES**

Por las Personerías Municipales

**LIA RIVERA**

Por la Defensoría de Oficio

**ERNESTO MUÑOZ G.**

Por la Policía Técnica Judicial

**ROSANA DE SANJUR**

Por la Dirección de la Escuela Judicial

**HIPOLITO GILL**

Por la Dirección de Recursos Humanos  
del Órgano Judicial

**MARUQUEL AROSEMENA**

Por el Departamento de Personal del  
Ministerio Público  
**EVANGELINA FRIAS**

Lo anterior es fiel copia de su original  
Panamá, 6 de diciembre de 1994  
Lcdo. Adolfo Montero

Secretario del Consejo  
Consultivo de la Escuela Judicial

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 de 26 de enero de 1959  
RESOLUCION No. 94-330  
(De 14 de diciembre de 1994)**

Por medio de la cual se nombra el Comité Consultivo para la Radiocomunicación.

**LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA,**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución Nº 318 de 4 de febrero de 1993, se adopta el Reglamento Técnico de Radiocomunicaciones de la República de Panamá.
- 2.- Que el Capítulo 1.5 del Reglamento Técnico de Radiocomunicaciones establece el carácter y condición de la Comisión Consultiva para las Radiocomunicaciones. (C. C. R.)

**RESUELVE:**

- 1.- Nombrar de la siguiente forma a los señores:
 

a) Por el CIEMI	
Ing. Luis Quirós	Principal
Ing. Jorge Cohen	Principal
Ing. Eric Rodríguez	Principal
Ing. Antonio Díaz	Suplente
Ing. Robert Kent	Suplente
Ing. Tomás De Roux	Suplente
b) Por el COICI	
Ing. Arnulfo Ho	Principal
Ing. Pedro Arosemena	Principal
Ing. Beltrán Guerra	Suplente
c) Por el COARQ	
Arq. Jorge Laguna	Principal
Arq. Marcos Murillo	Suplente
d) Por el Ministerio de Gobierno y Justicia	
Ing. Virgilio Bolaños	Principal
Téc. Mario Bermúdez	Suplente
e) Ing. Donato Pirro	Secretario y oficial de enlace con la JTIA.
- 2.- Darle carácter permanente a la Comisión Consultiva de las Radiocomunicaciones por un periodo de (1) un año.
- 3.- Comunicar esta decisión a todas las entidades jurídicas o privadas que guardan relación con la aplicación del Reglamento Técnico para las Radiocomunicaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 del 26 de Enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Dada en en la Ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 1994.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**GENITO MALDONADO**  
Presidente

**ROBERTO VARGAS**  
Secretario General  
Rep. del MOP  
**DONATO PIRRO**  
Rep. del CIEMI  
**SONIA GOMEZ GRANADOS**  
Rep. de la Universidad de Panamá

**ABDIEL CANO**  
Rep. del COICI  
**JOSE A. BATISTA**  
Rep. del COARQ  
**AMADOR HASSELL**  
Rep. de la Universidad  
Tecnológica de Panamá

MINISTERIO DE EDUCACION  
 DECRETO Nº 705  
 (De 7 de diciembre de 1994)

Por medio del cual se le asigna el nombre de ROBERTO EISENMANN a la Escuela Primaria Los Nisperos, ubicada en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

El Presidente de la República  
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los padres de familia, el personal directivo y docente y miembros de la comunidad han solicitado la asignación del nombre de ROBERTO EISENMANN, para la Escuela Primaria Oficial de Los Nisperos.

Que la Dirección Regional de Educación de Panamá Oeste, respalda la solicitud formulada por los padres de familia, el personal directivo y docente y por miembros de la comunidad.

Que es política del Ministerio de Educación asignar a las instituciones educativas del país el nombre de ciudadanos meritorios.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignar el nombre de ROBERTO EISENMANN a la Escuela Los Nisperos, ubicada en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
 Presidente de la República

PABLO A. THALASSINOS  
 Ministro de Educación

Es copia Auténtica  
 Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 9 de diciembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION  
 RESUELTO Nº 1912  
 (De 25 de julio de 1994)  
 EL MINISTRO DE EDUCACION  
 en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada MARIBLANCA STAFF WILSON, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-102-1845, a bogada, con oficinas en Calle 20, Edificio Plaza Bancomer, Piso

19, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "DICCIONARIO DE TERMINOS LABORALES", a nombre de MARI-BLANCA STAFF WILSON;

Que la mencionada obra, es de temática jurídica, recoge un vocabulario general, integrado básicamente por términos y expresiones contenidas en el Código de Trabajo vigente en la República de Panamá. Consta de noventa y siete (97) páginas. Fue impresa en la Imprenta panameña IMPRETEX, S. A. y publicada en mayo de 1994;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "DICCIONARIO DE TERMINOS LABORALES", a nombre de MARI-BLANCA STAFF WILSON.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado preventivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

**GERMAN VERGARA G.**  
Ministro de Educación

**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

Es copia Auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 29 de noviembre de 1994

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESUELTO Nº 2860**  
(De 26 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Señora ERNESTINA TORRES DE CASTILLO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº 8-170-59, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra inédita intitulada "TECNICAS PARA UN MEJOR ESTUDIO", a nombre de ERNESTINA TORRES DE CASTILLO;

Que la mencionada obra es inédita consta de introducción, índice, cuatro (4) capítulos. Este folleto tiene trece (13) páginas de 8 1/2 x 11 y una bibliografía;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra inédita intitulada "TECNICAS PARA UN MEJOR ESTUDIO, a nombre de ERNESTINA TORRES DE CASTILLO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado pre-suntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

Es copia Auténtica  
Secretaría General del Ministerio de Educación

**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de Educación

Panamá, 29 de noviembre de 1994

**MINISTERIO DE SALUD**  
**RESUELTO Nº 05003**  
(De 9 de diciembre de 1994)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL EMBLEMA DEL  
MINISTERIO DE SALUD"**

**EL MINISTERIO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, entendida aquella como el completo bienestar físico, mental y social;

Que corresponde al Ministerio de Salud estudiar, formular, ejecutar y evaluar el Plan Nacional de Salud que apruebe el gobierno en concordancia con los planes generales de desarrollo económico y social;

Que es objeto de este gobierno brindar a todos los ciudadanos una atención integral de la salud;

Que es necesario adecuar el Emblema del Ministerio de Salud al Lema "SALUD IGUAL PARA TODOS", como el compendio de Derechos y Deberes que han de servir como referencia a la población en la defensa de su salud.

EN CONSECUENCIA, SE

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el EMBLEMA DEL MINISTERIO DE SALUD:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SALUD



SEGUNDO: EL LEMA DEL EMBLEMA "SALUD IGUAL PARA TODOS", comprende el Derecho a la salud a que tiene derecho todo ser humano dentro del territorio en el que habite, sin distinción de raza, religión, credo político o condición económica o social.

TERCERO: Se ORDENA la utilización del EMBLEMA DEL MINISTERIO DE SALUD en todas sus DEPENDENCIAS.

CUARTO: Este RESUELTO DEROGA el Resuelto No. 00762 del 23 de Abril de 1990, el Resuelto No. 01675 del 24 de Septiembre de 1990, y el Resuelto No. 03543 de 7 de Septiembre de 1994.

QUINTO: Este RESUELTO comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AIDA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud

GIUSEPPE CORCIONE  
Viceministro de Salud

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISOS COMERCIALES

**AVISO AL PÚBLICO**  
Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que he dado en venta mi establecimiento comercial denominado "CANTINA CAFE MIAMI", ubicado en calles 9 y 10 Avenida Balboa, Casa Nº 9073, de la ciudad de Colón, a la sociedad denominada "INVERSIONES GORMEIDA, S. A.", Colón, 21 de diciembre de 1994.  
CHAN YIU TONG  
Céd. N-15-608  
L-008.416.68  
Segunda publicación

**AVISO AL PÚBLICO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Co-

mercio, aviso al público que mediante Contrato de Compra Venta, expedido por la Notaría Décima del Circuito Notarial de Panamá, he vendido al señor, **Chim León Liao**, con cédula N-18-677, el establecimiento comercial denominado, **DULCERIA DON BOSCO**, ubicado en el Edificio "Ben" Nº 115 con Licencia Comercial Tipo "B" Nº 30370, inscrita en el Registro Público.  
L-008551.96  
Segunda publicación

**AVISO**  
Con todo respeto Yo, **FRANCISCO JAVIER RICHARDS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de

identidad personal # 8-318-201, en mi calidad de representante legal de las sociedades de Belleza **CARAS LINDAS # 1 y # 2**, cuyas licencias comerciales (persona natural) son las siguientes: **CARAS LINDAS # 1**, Licencia Comercial # 47597, expedida el 28 de abril de 1993, ubicada en Calle "Y", Parque Lefevre, edificio "AYI YO VI", local # 10; **CARAS LINDAS # 2**, Licencia Comercial # 1274, expedida el 18 de mayo de 1994, ubicada en el Camino Real de Bethanias 500, a un costado de la Optica Carol; por este medio concuro a vuestro despacho con la finalidad de notificarle el cierre de ambas licencias comerciales, por motivos del cese de labores comer-

ciales.  
Adjunto las Licencias Comerciales (originales) de los respectivos negocios.  
Atentamente,  
**FRANCISCO JAVIER RICHARDS**  
Céd. 8-318-201  
L-008.602.22  
Segunda publicación

**AVISO**  
En base al artículo Legal # 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi negocio denominado **"BODEGA SAN JOSE"** ubicada en La Tiza de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a nombre del señor Jorge González Barahona con cédula 7-71-2776, al señor Dimas Cedeño Vásquez con

cédula 7-51-851.  
Las Tablas, 19 de diciembre de 1994.  
L-514907-91  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 1549 de 14 de diciembre de 1994, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Microperifoneo Mercantil del Registro Público, a la Ficha 103464, Roló 44505, Imagen 0068 ha sido disuelta la sociedad **CARSEN INTERNACIONAL, S. A.** Panamá, 22 de diciembre de 1994  
L-008.581.10  
Única publicación

### EDICTOS EMPLAZATORIOS

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 2893 contra la solicitud de registro Nº 062625, clase 25, correspondiente a la marca **RIF-RAF**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**  
Al Representante Legal de la sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 2893 contra la solicitud de registro Nº 062625, clase 25, correspondiente a la marca **RIF-RAF**, propuesto por la sociedad **NAF-NAF**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.  
Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**  
Funcionario Instructor  
NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 12 de diciembre de 1994.  
Director  
L-008.189.24  
Quinta publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3095 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Y DISEÑO Nº 064563**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**  
Al Representante Legal de la sociedad **MCA RECORDS, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3095 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Y DISEÑO Nº 064563**, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.  
Licda. **ROSAURA GONZALEZ MARCOS**  
Funcionario Instructor  
GINA B. DE FERNANDEZ  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 12 de diciembre de 1994.  
Director  
L-008.292.92  
Segunda publicación

**EMPLAZA:**  
Al Representante Legal de la sociedad **MCA RECORDS, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3099 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Nº 064564**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:  
**EMPLAZA:**  
Al Representante Legal de la sociedad **MCA RECORDS, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3099 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Nº 064564**, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.  
Licda. **ROSAURA GONZALEZ MARCOS**  
Funcionario Instructor  
GINA B. DE FERNANDEZ  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 12 de diciembre de 1994.  
Director  
L-008.292.34  
Segunda publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3099 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Nº 064564**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:  
**EMPLAZA:**  
Al Representante Legal de la sociedad **EIDA GIBBSB.V.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3099 correspondiente a la marca de fábrica **CHESS Nº 064564**, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.  
Licda. **ROSAURA GONZALEZ MARCOS**  
Funcionario Instructor  
GINA B. DE FERNANDEZ  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 12 de diciembre de 1994.  
Director  
L-008.292.34  
Segunda publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición a la solicitud de registro de la marca **"FREE SPIRIT"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente juicio:  
**EMPLAZA:**  
Al Representante Legal de la sociedad **EIDA GIBBSB.V.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición a la solicitud de registro de la marca **"FREE SPIRIT"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente juicio.

ta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición Nº 3229 a la solicitud de registro No. 062031 en clase 3, correspondiente a la marca de fábrica "FREE SPIRIT", promovido por la sociedad THE DIAL CORP., a través de sus apoderados especiales la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ELIZABETH M. DE PUJF.

Funcionario Instructor  
ESTHER Ma. LOPEZ S.  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 14 de diciembre de 1994  
Director  
L-008.324.73  
Segunda publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e

Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3082 contra la solicitud de registro Nº 064535, correspondiente a la marca **SIMBA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **CANIMAR EXPORT, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3082 contra la solicitud de registro Nº 064535, correspondiente a la marca **SIMBA**, propuesto por la sociedad **THE COCA-COLA COMPANY**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**  
Funcionario Instructor  
**NORIS C. DE CASTILLO**  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 12 de diciembre de 1994  
Director  
L-008.146.95  
Segunda publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3047 contra la solicitud de registro Nº 064505, correspondiente a la marca de comercio "**CHESS**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3047 contra la solicitud de registro Nº 064505, correspondiente a la marca de comercio "**CHESS**", propuesto por la sociedad **GUESS INC.**, a través de sus apoderados especiales

la firma forense **BENEDETTI Y BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**  
Funcionario Instructor  
**NORIS C. DE CASTILLO**  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 12 de diciembre de 1994  
Director  
L-008.147.92  
Segunda publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3032 contra la solicitud de registro Nº 064228, correspondiente a la marca **TOKAY LIGHTER Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **RAITAN ZONA LIBRE**,

S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3032 contra la solicitud de registro Nº 064228, correspondiente a la marca **TOKAY LIGHTER Y DISEÑO**, propuesto por la sociedad **TOKAI PANAMA, S. A.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES**

Funcionario Instructor  
**NORIS C. DE CASTILLO**  
Secretaría Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 12 de diciembre de 1994  
Director  
L-008.147.26  
Segunda publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO No. 442-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MARIA DEL CARMEN TEJEDOR DE ATENCION**, vecino (a) de GUAYAQUIL, corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-60-929, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0929 según plano aprobado No 909-01-8550, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9602.45 M2, ubicadas en GUAYAQUIL, corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisca Tejedor Vda. de Vega, Claudio Tejedor

SUR: Emilia Batista ESTE: Plaza pública CESTE: Evelio Sánchez Para los efectos legales se fija este Edicto en un

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 día del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T. Funcionario Sustanciador  
**TOMASA JIMENEZ CAMARENA**

Secretaría Ad-Hoc.  
L-202145  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO No. 572-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

**HACE SABER**

Que el señor (a) **HERMINIO HIDALGO RIVERA**, vecino (a) de SANTIAGO, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-42-37, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-9428 según plano aprobado No. 99-01-7654, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 1. 13 Hás. + 3769.49 M2, 2. 2 Hás. + 8262.49 M2, ubicadas en LOS LEONES, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 13 Hás. + 3769.49 M2.  
NORTE: Servidumbre de 5.00 metros  
SUR: Noli Reyes y Ernesto

Hidalgo  
ESTE: Ernesto Hidalgo y  
Pantaleón Rivera  
OESTE: Camino de tierra  
de 20:00 metros  
PARCELA Nº 2: 2 Hás. +  
8262.49 M2.  
NORTE: Ernesto Hidalgo  
SUR: Servidumbre de 5:00  
metros

ESTE: Saudio Mojica  
OESTE: Cándido Hidalgo  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en un  
lugar visible de este Des-  
pacho, en la Alcaldía del  
Distrito de Santiago, o en  
la Corregiduría de

y copias del mis-  
mo se entregarán al intere-  
sado para que los haga  
publicar en los órganos  
de publicidad correspon-  
dientes, tal como lo orde-  
na el artículo 108 del Có-  
digo Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la fecha de la última  
publicación.  
Dado en la ciudad de  
Santiago, a los 23 días del  
mes de diciembre de  
1993.

AGRIMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 111915  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 1 - CHIRIQUI  
EDICTO No. 127-94

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-  
ma Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agrope-  
cuario en Chiriquí, al pú-  
blico

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR  
ELIECER SUIRA CABALLE-  
RO**, vecino (a) del cor-  
regimiento de CORDERILLA,  
Distrito de BOQUERON,  
portador de la cédula de  
identidad personal Nº 4-  
187-626, ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria mediante  
solicitud Nº 4-35359 la  
adjudicación a título oner-  
oso de una parcela es-  
tatal adjudicable, con  
una superficie de 0 Hás. +  
2664.34 M2, ubicada en  
CRUCE A PARAISO,  
corregimiento de CORDI-  
LLERA, Distrito de BOQUE-  
RON, de esta Provincia,  
cuyos linderos son:  
NORTE: Gabino Cabañe-  
ra, Miguel Peregrino Sán-  
chez P.  
SUR: Emiliano Rivera  
ESTE: Calle sin nombre,  
Peregrino Sánchez P.  
OESTE: Florentino Castillo

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en lugar visible de este  
Despacho, en el de la Al-  
caldía del Distrito de Bo-  
querón, o en la Corre-  
gadura de Corderilla y  
copias del mismo se en-  
tregarán al interesado para  
que los haga publicar en  
los órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el artícu-  
lo 108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15)  
días a partir de la fecha  
de la última publicación.  
Dado en David, a los 31  
días del mes de marzo de  
1994

ING. DARIO QUIROZ  
Funcionario  
Sustanciador a. I.  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 309.727.32  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO No. 175-94

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Refor-  
ma Agraria, en la provin-  
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSVALDO  
ANTONIO JOVANE SAN-  
CHEZ**, vecino (a) de  
LASONDE, corregimiento  
de CABECERA, Distrito  
de DAVID, portador de la  
cédula de identidad per-  
sonal Nº 4-102-2713, ha so-  
licitado a la Dirección Na-  
cional de Reforma Agraria  
mediante solicitud Nº  
4-31012, según plano  
aprobado No. 411-02-  
12453 la adjudicación a  
título oneroso de una por-  
cela de tierras Baldía Na-  
cional adjudicable, con  
una superficie de 48 Hás.  
con 4909.35 M2, ubicada  
en ALAMBIQUE, cor-  
regimiento de BOCA DEL  
MONTE, Distrito de SAN  
LORENZO, Provincia de  
Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Calle a otros lotes  
SUR: Víctor Ormaza  
ESTE: Calle a otros lotes  
OESTE: Callejón a otros  
lotes, Saúl Poñanco  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este Despacho,  
en el de la Alcaldía del  
Distrito de San Lorenzo, o  
en la Corregiduría de  
Boca del Monte y copias  
del mismo se entregarán  
al interesado para que los  
haga publicar en los ór-  
ganos de publicidad cor-  
respondientes, tal como

lo ordena el artículo 108  
del Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una vigen-  
cia de quince (15) días a  
partir de la fecha de la  
última publicación.  
Dado en David, a los 25  
días del mes de abril de  
1994

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 30825383  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 1 - CHIRIQUI  
EDICTO No. 176-94

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Ofi-  
cina de Reforma Agraria,  
del Ministerio de Desarro-  
llo Agropecuario, al pú-  
blico

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSVALDO  
ANTONIO JOVANE SAN-  
CHEZ**, vecino (a) del co-  
regimiento de CABECE-  
RA, Distrito de DAVID, por-  
tador de la cédula de  
identidad personal Nº 4-  
102-2713, ha solicitado a  
la Reforma Agraria me-  
diante solicitudes Nos. 4-  
35656 y \_\_\_\_\_, la adjudica-  
ción a título oneroso de 2  
globos de terreno adjudic-  
ables, de una superficie  
de 0 Hás. con 4416.33 M2  
(primer globo), ubicado  
en BOCA DEL MONTE,  
corregimiento de BOCA  
DEL MONTE, Distrito de  
SAN LORENZO, cuyos lin-  
deros son:

NORTE: Camino hacia  
Alambique  
SUR: Camino hacia Alambique  
ESTE: Camino hacia Alambique  
OESTE: Camino hacia  
Alambique y Boca del  
Monte  
Y de una superficie de 39  
Hás. con 3456.58 M2 (se-  
gundo globo), ubicado  
en BOCA DEL MONTE,  
Corregimiento de BOCA  
DEL MONTE, Distrito de  
SAN LORENZO, cuyos lin-  
deros son:  
NORTE: Camino hacia  
Alambique  
SUR: Nemesio Sobenis,  
Victoriano Saucedo  
ESTE: Gabriel Ramón Re-  
yes, Quebrada Coñazas  
OESTE: Nemesio Sobenis,  
servidumbre, camino  
hacia Boca del Monte  
Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en lugar visible de este  
Despacho, en el de la  
Alcaldía del Distrito de  
San Lorenzo, o en la Cor-  
regiduría de Boca del Mon-

te y copias del mismo se  
entregarán al interesado  
para que los haga publi-  
car en los órganos de pu-  
blicidad correspondien-  
tes, tal como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto ten-  
drá una vigencia de quin-  
ce (15) días a partir de la  
fecha de la última publi-  
cación.  
Dado en David, a los 25  
días del mes de abril de  
1994

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 30825464  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO No. 178-94

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Refor-  
ma Agraria, en la provin-  
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMIN-  
GO GUERRA**, vecino (a)  
de JACU, corregimiento  
de ASERRIO DE GARICHE,  
Distrito de BUGABA, por-  
tador de la cédula de  
identidad personal Nº 4-  
131-374, ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria median-  
te solicitud Nº 4-31760, se-  
gún plano aprobado No.  
404-02-12445 la adjudica-  
ción a título oneroso de  
una parcela de tierras  
Baldía Nacional adjudic-  
able, con una superfi-  
cie de 4 Hás. con 2903.28  
M2, ubicado en JACU,  
corregimiento de ASE-  
RRIO DE GARICHE, Distrito  
de BUGABA, Provincia de  
Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Royan Jiménez  
Salaña, Mártir Chavarría  
SUR: Guillermo Castillo  
ESTE: Río Jacu  
OESTE: Carretera a Jacu,  
Cristina Castillo  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este Despacho,  
en el de la Alcaldía del  
Distrito de Bugaba, o en  
la Corregiduría de Aserrío  
de Gariché y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los ór-  
ganos de publicidad cor-  
respondientes, tal como  
lo ordena el artículo 108  
del Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una vigen-  
cia de quince (15) días a  
partir de la fecha de la  
última publicación.

Dado en David, a los 26  
días del mes de abril de  
1994

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
FRANCIA A. DE FONSECA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 30845773  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
EDICTO No. 179-94

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Direc-  
ción Nacional de Refor-  
ma Agraria, en la provin-  
cia de Chiriquí, al público  
HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDREVE  
QUIEN**, vecino (a) de  
GOMEZ ABAJO, cor-  
regimiento de GOMEZ, Distri-  
to de BUGABA, portador  
de la cédula de identi-  
dad personal Nº 4-48-854,  
ha solicitado a la Direc-  
ción Nacional de Refor-  
ma Agraria mediante so-  
licitud Nº 4-30793, según  
plano aprobado No. 44-  
05-11465 la adjudicación  
a título oneroso de una  
parcela de tierras Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 1  
Hás. con 8036.89 M2, ubi-  
cada en GOMEZ ABAJO,  
corregimiento de GO-  
MEZ, Distrito de BUGABA,  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia  
Gómez Abajo  
SUR: José Lely González,  
Esposorio Serrano  
ESTE: Víctor M. Quiel,  
Maximino Martínez  
OESTE: Camino a otros  
lotes  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este Despacho,  
en el de la Alcaldía del  
Distrito de Bugaba, o en  
la Corregiduría de Gómez  
y copias del mismo se en-  
tregarán al interesado  
para que los haga publi-  
car en los órganos de pu-  
blicidad correspondien-  
tes, tal como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto ten-  
drá una vigencia de quin-  
ce (15) días a partir de la  
fecha de la última publi-  
cación.

Dado en David, a los 26  
días del mes de abril de  
1994

ING. GALO A.  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 30846720  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 183-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANDREVE QUIEN, vecino (a) de GÓMEZ ABAJO, corregimiento de GÓMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-48-854, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30792, según plano aprobado No. 44-05-11464 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hás. con 3734.22 M2, ubicado en GÓMEZ ABAJO, corregimiento de GÓMEZ, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hilario Espinoza, Eduvigildo Espinoza SUR: Julio Quiel Quintero ESTE: Camino a Gómez Abajo OESTE: Quebrada Cero

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 308467.45 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 183-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE DAVID REPRESENTADA POR AUBERTO DE GRACIA RIOS UABERTO DE GRACIA, vecino (a) de SAN CRISTOBAL, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-90-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31993, según plano aprobado No. 407-02-12388 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 1690.02 M2, ubicado en ENTRE RIOS, corregimiento de HORNITO, Distrito de GUALACA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Antonio Del Cid SUR: Camino de acceso, Gertrudis Samualo, Filiberto Rovira ESTE: Antonio Del Cid, Filiberto Rovira OESTE: Romelia Del Cid Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 21900584 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 182-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) FERNANDO BARRIOS DEL CID Y BRUNO CASILLO, vecino (a) de VARTAL, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-180-45/4-117-2405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30727, según plano aprobado No. 44-06-11755 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. con 6951.29 M2, ubicado en BAJO LA ARENA, corregimiento de TUERAS, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramón Urrea Chávez SUR: Venancio Quintero González ESTE: Ramón Urrea Chávez, Quebrada Pedregoso OESTE: Camino hacia Sitio Lázaro, Iglesia Católica, Teodoro Escalante, Silvio Escalante. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la Corregiduría de Tijeras y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 1994

licitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35129, según plano aprobado No. 42-08-12092 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. con 6951.29 M2, ubicado en BAJO LA ARENA, corregimiento de TUERAS, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramón Urrea Chávez SUR: Venancio Quintero González ESTE: Ramón Urrea Chávez, Quebrada Pedregoso OESTE: Camino hacia Sitio Lázaro, Iglesia Católica, Teodoro Escalante, Silvio Escalante. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la Corregiduría de Tijeras y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 308703.70 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 183-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ODERAY GONZALEZ DE MUÑOZ, vecino (a) de BARRIO UNIVERSITARIO, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30727, según plano aprobado No. 44-06-11755 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 6503.90 M2, ubicado en BARRIO GUADALUPE, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 3573.67 M2, ubicada en SIIGUI ARRIBA, corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Aurelio González Santamaría SUR: Emérito García ESTE: Olivia González de Vallejos OESTE: Carretera hacia Siigui Arriba Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 308907.28 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 184-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) GERARDINO ARAUZ SERRANO, vecino (a) de GUADALUPE, corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2775, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35622, según plano aprobado No. 404-04-12446 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. con 4999.75 M2, ubicado en JARAMILLO ARRIBA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alberto Rubio, Gloria Velásquez de Chavarria SUR: Cristóbal Castiño, camino, Wiggberto Larraou C.

NORTE: Luzmila de Lara, servidumbre SUR: Ernesto González, Generoso Guerra Ramos, Jorge Omar Guerra ESTE: Servidumbre, Jorge Omar Guerra OESTE: Ernesto González, Reinaldo Pina, Luzmila de Lara Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc. L- 21900600 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO No. 185-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) EFRAIN ESPINOSA CASTILLO Y SERAFINA GONZALEZ DE ESPINOSA, vecino (a) de JARAMILLO ARRIBA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-22-273/4-130-1610, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35432, según plano aprobado No. 403-01-12307 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. con 4999.75 M2, ubicado en JARAMILLO ARRIBA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alberto Rubio, Gloria Velásquez de Chavarria SUR: Cristóbal Castiño, camino, Wiggberto Larraou C.

ESTE: Crispiniano Castillo M., Alberto Rubio  
 OESTE: Alberto Rubio y camino  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
 Dado en David, a los 29 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 FRANCIA A. DE FONSECA  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 309044.88  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO No. 186-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN FRANCISCO VEGA**, vecino (a) de SAN MATEO, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal N° 4-106-925, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-35403, según plano aprobado No. 405-08-12434 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. con 50e8.09 M2, ubicado en SAN CARLOS, corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Villarreal, Dusan Bastiacy A.

SUR: Juan Francisco Vega  
 ESTE: Camino de Sabana Bonita

OESTE: Carlos Villarreal  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de Guaca Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
 Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 FRANCIA A. DE FONSECA  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 309148.99  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO No. 187-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **EDDIE ALEX COCHERAN PITTI**, vecino (a) de POTRERILLOS ABAJO, corregimiento de POTRERILLOS, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-153-550, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-29579, según plano aprobado No. 405-05-12324 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. con 7509.14 M2, ubicado en PALMIRA DEL SANCO, corregimiento de GUACA ARRIBA, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Asunción Montenegro, Francisco Montenegro

SUR: Camino a Palma Real y a Palmira El Banco  
 ESTE: Francisco Montenegro, Tifilio Bonilla

OESTE: Asunción Montenegro, camino hacia Mayagóna

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de Guaca Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
 Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 ELVIA ELIZONDO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 219.007.83  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO No. 189-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS GUERRA CASASOLA**, vecino (a) de SAN MIGUELITO, corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-68-879, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-35614, según plano aprobado No. 405-02-12379 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. con 4886.93 M2, ubicado en EL SALADO, corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Papayal, Carlos César González, Alberto Avila

SUR: Mateo Serracín C., camino a Guayabal, Porfirio Serracín G.

ESTE: Roberto Esquivel, Porfirio Serracín G.

OESTE: Río Papayal, Alberto Avila

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la fecha de la última publicación.  
 Dado en David, a los 3 días del mes de abril de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 ELVIA ELIZONDO  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 309204.68  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO No. 190-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN DARIO MARTINES MONTENEGRO**, vecino (a) de SAN ANDRES, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-247-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31877, según plano aprobado No. 404-07-12227 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. con 9453.83 M2, ubicado en ALTO JACU, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Santa Cruz-San Andrés

SUR: Juan Ramón Arosemena

ESTE: Alcibiades Martínez

OESTE: Abel Lezcano, quebrada sin nombre, Leonardo Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
 Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 CECILIA G. DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 309241.29  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO No. 191-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN DARIO MARTINES MONTENEGRO**, vecino (a) de SAN ANDRES, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-247-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31877, según plano aprobado No. 404-07-12322 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. con 5670.66 M2, ubicado en ALTO JACU, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Martínez, Odey Betina

SUR: Sara Emilia Martínez

ESTE: Roberto González, Odey Betina

OESTE: Callejón, Leonardo Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
 Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 CECILIA G. DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 309241.29  
 Unica publicación R

AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 CECILIA G. DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 309240.98  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO No. 191-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN DARIO MARTINES MONTENEGRO**, vecino (a) de SAN ANDRES, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-247-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31877, según plano aprobado No. 404-07-12322 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. con 5670.66 M2, ubicado en ALTO JACU, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Martínez, Odey Betina

SUR: Sara Emilia Martínez

ESTE: Roberto González, Odey Betina

OESTE: Callejón, Leonardo Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
 Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 CECILIA G. DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 309241.29  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO No. 192-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN DARIO MARTINES MONTENEGRO**, vecino (a) de SAN ANDRES, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-247-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31877, según plano aprobado No. 404-07-12322 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. con 5670.66 M2, ubicado en ALTO JACU, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Martínez, Odey Betina

SUR: Sara Emilia Martínez

ESTE: Roberto González, Odey Betina

OESTE: Callejón, Leonardo Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
 Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 1994

ING. GALO A. AROSEMENA S.  
 Funcionario Sustanciador  
 CECILIA G. DE CACERES  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L- 309241.29  
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1

EDICTO No. 193-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público  
 HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN DARIO MARTINES MONTENEGRO**, vecino (a) de SAN ANDRES, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-247-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31877, según plano aprobado No. 404-07-12322 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. con 5670.66 M2, ubicado en ALTO JACU, corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Martínez, Odey Betina

SUR: Sara Emilia Martínez

ESTE: Roberto González, Odey Betina

OESTE: Callejón, Leonardo Martínez